



MUNICIPIO DE MORELOS
(Miles de Pesos)
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021

NORMAS para establecer la estructura de informacion del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

MUNICIPIO DE MORELOS				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Primer Trimestre del 2020				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FISMDF 2020	El recurso se encuentra principalmente dirigido a las comunidades de la cabecera municipal que se encuentran en zonas de atencion prioritaria, asi mismo de acuerdo con el CONEVAL en comunidades o zonas con los dos grados de rezago social mas altos, los cuales son las siguientes comunidades:	35,858,948.19	0.00	0.00
	XHINTE DE LAGOS			
	BARRIO. SEGUNDO, CABECERA MUNICIPAL			
	BARRIO PRIMERO, CABECERA MUNICIPAL			
	SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES			
	SAN GREGORIO MACAPEXCO			
	BARRIO CUARTO, CABECERA MUNICIPAL			
	CAXBONCUAC			
	SAN LORENZO MALACOTA			
	RANCHERIA SAN ANTONIO			
	SAN MARCOS TLAZALPAN			
	BARRIO PRIMERO, CABECERA MUNICIPAL			
	SAN JOSÉ LA EPIFANÍA			
	SANTA CLARA DE JUÁREZ			
	XHINTE DE LAGOS			
	BARRIO TERCEROCABECERA MUNICIPAL			
	TLALPUJAHUILLA			
	SAN JOSÉ EL QUELITE			
BARRIO XICANI SAN LORENZO MALACOTA				



MUNICIPIO DE MORELOS
(Miles de Pesos)
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021

NORMAS para establecer la estructura de informacion del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUNDF 2020	<p>El recurso se encuentra principalmente destinado al personal de seguridad publica, proteccion civil y bomberos, los cuales brindan el servicio a todos los ciudadanos del Municipio de Morelos.</p> <p>Asi mismo de acuerdo con el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal a la letra dice:</p> <p>Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinaran a la satisfaccion de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atencion de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad publica de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este articulo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendran las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del articulo 33 de esta Ley.</p>	22,393,042.82	4,564,140.94	0.00